COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐ No. 05

Bogotá (Cundinamarca), Junio 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo HELBER ALEXANDER VÁSQUEZ BELTRÁN Identificación 79784476 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia Calle 165 B No. 14 A 07 Apto 905 Teléfono de contacto 3108524367 E-mail de contacto alex.vasquezabg@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo DANIEL ALFONSO MACA MEDINA Cargo Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación 00000202 del 23-ENE-2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 328-CENACPER-2024 Fecha de suscripción 07-FEB-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101109068 Aseguradora Seguro del Estado Fecha oficio aprobación 13-FEB-2024 Aprobado por TC. JOSÉ EDUARDO ROZO
5. CRP	*No. CDP 42424– CRP 42424* Fecha expedición 11-FEB-2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 150103085 CENAC PERSONAL Dependencia CEDE11 Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-02-01 Fuente Nación Recurso 10 Valor $51.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única 13-FEB-2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado para la Direccion de Apoyo a la Transición.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1**. Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz que involucren a las Fuerzas Militares allegados a la Dirección de Apoyo a la Transición en coordinación con el CCOET. **2.** Emitir conceptos jurídicos de transcendencia institucional respecto a decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz. **3.** Proyectar ajustes normativos institucionales conforme a decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz. **4**. Participar en mesas técnicas con la Jurisdicción Especial para la Paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional específicamente en punto de sanciones propias, proyectos TOAR y supervisión. **5.** Realizar ponencias en temas de Justicia Transicional y Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con asignación por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición. **6**. Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición **7**. En cumplimiento a lo

		señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **8**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **9.** Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. **10**. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **11**. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **12**. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. **13**. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **14**. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **15**. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. **16**. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ⎫ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ⎫ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ⎫ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ⎫ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ⎫ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10.	**PERIODO DEL INFORME**	Junio de 2024

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1 Tramitar de manera oportuna y en los términos de la ley los requerimientos emitidos por las Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz que involucren a las Fuerzas Militares allegados a la Dirección de Apoyo a la Transición en coordinación con el CCOET.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2024252001235451	Cumplimiento orden autoridad judicial JEP
2	Oficio	2024252001311881	Respuesta Resolución JEP 027
3	Oficio	2024252001336001	Recomendaciones respuesta resolución 027
4	*Oficio*	2024252001336071	Intervención respuesta autoridad judicial JEP
5	Oficio	2024252001234561	Cumplimiento orden policía judicial
6	Oficio	2024252001237041	Datos generales un personal en cumplimiento orden JEP
7	Oficio	2024252001293011	Cronograma visitas SIVJRN a las unidades
8	Oficio	2024252001387421	Cumplimiento orden JEP
9	Oficio	2024252001403861	Cumplimiento orden autoridad judicial generales de ley un personal
10	Oficio	2024252001272881	Cumplimiento orden autoridad judicial DIV08
11	Oficio	2024252001292281	Cronograma visitas SIVJRN DIV01
12	Oficio	2024252001292341	Cronograma visitas SIVJRN DIV02
13	Oficio	2024252001292401	Cronograma visitas SIVJRN DIV03

14	Oficio	2024252001292511	Cronograma visitas SIVJRN DIV04
15	Oficio	2024252001292731	Cronograma visitas SIVJRN DIV05
16	Oficio	2024252001292821	Cronograma visitas SIVJRN DIV06
17	Oficio	2024252001292911	Cronograma visitas SIVJRN DIV07
18	Oficio	2024252001293111	Cronograma visitas SIVJRN CENAE
19	Oficio	2024252001389671	Cumplimiento resolución JEP 1327
20	Oficio	2024363013483793	Certificado de privación de la libertad.
21	Oficio	2024252001531581	Cumplimiento orden judicial JEP consulta generales de ley cinco personas.
22	Oficio	2024252001529821	Cumplimiento orden judicial JEP consulta generales de ley.
23	Oficio	2024252001521941	Cumplimiento orden judicial JEP consulta generales de ley 21 comparecientes.
24	Oficio	2024252001504141	Cumplimiento orden judicial JEP consulta generales de ley cuatro personas.
25	Oficio	2024252001565891	Cumplimiento orden Judicial JEP No. 0124006858802
26	Oficio	2024252001567011	Cumplimiento orden judicial JEP No. 0124006859002
27	Oficio	2024252001564181	Cumplimiento orden judicial JEP No. 0124006879702
28	Oficio	2024252001460791	Cumplimiento orden judicial JEP No. 0124006442602

	<table><tr><td>29</td><td>Oficio</td><td>2024252001561361</td><td>Cumplimiento orden judicial JEP 24005325202</td></tr><tr><td>30</td><td>Oficio</td><td>2024252001587401</td><td>Cumplimiento resolución 1964 JEP</td></tr></table> Obligación No. 4. Participar en mesas técnicas con la Jurisdicción Especial para la Paz, para definir asuntos propios de cooperación institucional específicamente en punto de sanciones propias, proyectos TOAR y supervisión. <table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>1</td><td>Acta</td><td>2024252001577841</td><td>Reunión Ministerio del Interior en el marco del auto 175.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Obligación No. **6** Elaborar directivas, planes, circulares y/o boletines de acuerdo con requerimiento por parte de la Dirección de Apoyo a la Transición. <table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>1</td><td>S/N</td><td>111</td><td>Boletín Justicia Restaurativa</td></tr><tr><td>2</td><td>S/N</td><td>112</td><td>Boletín responsabilidad del mando en la JEP</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $51.000.000 Valor autorizado a pagar: $ 5.100.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>326.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>ADRES</td><td>255.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>10.700</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso de base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. Nota: Lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

EJÉRCITO NACIONAL

		A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15.	CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.	RECOMENDACIONES	
17.	CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, en Junio 2024

Teniente DANIEL ALFONSO MACA MEDINA
Oficial de Justicia Transicional DATRA
Supervisor Contrato No. 328 - CENAC PERSONAL-2024